



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN – CAUCA

Correo: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGOSTO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTIUNO

El Dr. ANDRES JOSE CERON MEDINA interpone el Recurso de Reposición en contra de la providencia que resolvió la toma de medidas cautelares notificada el 2 de agosto de 2021, expone como fundamento el recurrente que se conceda el amparo de pobreza solicitado por sus poderdantes peticiones vistas de folios 305 a 318 de la demanda presentada

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Atendiendo a que el Despacho en providencia de 2 de agosto de 2021, decidió sobre el amparo de pobreza, en forma desfavorable, la solicitud de reponer para revocar la providencia que fijo caución no encuentra eco, por lo cual no se repondrá para revocar la providencia de 2 de agosto que fijo caución para proceder a decretar las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN
NOTIFICACION POR ESTADO No 113
de hoy 30 de Agosto de 2021
El Secretario,
Guia Raquel Martinez